



Estimado Alcalde / Alcaldesa:

Desde el **Ayuntamiento de Balazote**, debido a la grave situación actual en la que nos encontramos y teniendo tan próxima la campaña agrícola del ajo en nuestra localidad, somos conocedores de la problemática que se nos avecina por la falta de mano de obra en el campo.

Como sabéis, el cierre de las fronteras imposibilita la llegada de trabajadores y trabajadoras de otros países. Para llevar a cabo las tareas agrícolas de dicha campaña del ajo se necesita una gran cantidad de personal contratado y entre todos y todas debemos procurar que no se vea afectado el sector primario.

Es en estos momentos en los que se hace necesaria la colaboración entre municipios, para favorecer tanto a las empresas agrícolas como a esas personas de vuestros pueblos que necesitan trabajar.

El Ayuntamiento de Balazote, desde su Servicio de Atención y Mediación Intercultural, que atiende tanto a empresas como a personal inmigrante, local y temporero, realiza la siguiente propuesta:

- ✚ Se ofrece una posible contratación de trabajadores de los pueblos cercanos a la localidad de Balazote. Contratación de personas que en estos momentos se encuentren sin ocupación y que podrían colaborar en estas tareas.
- ✚ Se propone la constitución de una lista en cada uno de los municipios que estén interesados, organizada desde su Ayuntamiento, con todas aquellas personas que estén interesadas en trabajar en la campaña agrícola del Ajo en Balazote.

Os dejo a continuación información de interés:

¿Quiénes se pueden beneficiar?

- Personas en situación de desempleo o cese de actividad.
- Trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos como consecuencia del cierre temporal de la actividad conforme a lo señalado en el artículo 47 del del ET.



Escrito Alcalde Ayuntamiento de Balazote Campaña agrícola 2020 - AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE - Cod.1749842 - 01/05/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://balazote.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDWREX-LF6WJVPC

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:
27ue3JmCHSbMgPn1
POf6y4acba1QRARc
EXuy2ZslPL0=



- Trabajadores migrantes cuyo permiso de trabajo concluya en el periodo comprendido entre la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el 30 de junio de 2020.

- Los jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular de entre los 18 y los 21 años.

Este contrato de explotación agraria, ¿es compatible con prestaciones laborales?

Las retribuciones percibidas por esta actividad laboral recogida en el Real Decreto-ley, son compatibles con:

- El subsidio por desempleo regulado en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, o con la renta agraria regulada en el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

- Las prestaciones por desempleo derivadas de la suspensión por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, con arreglo a lo previsto en el artículo 47 del ET con exclusión de aquellas que tengan su origen en las medidas previstas en los artículos 22, 23 y 25 el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.

- Cualesquiera otras prestaciones por desempleo reguladas en el título III de la Ley General de la Seguridad Social.

- Las prestaciones por cese de actividad motivadas por las causas previstas en el artículo 331 de la Ley General de la Seguridad Social, con exclusión de aquellas que tengan su origen en la medida prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.

- Cualquier otra prestación de carácter económico o cualquier otro beneficio o ayuda social, otorgada por cualquier Administración que sea incompatible con el trabajo, o que, sin serlo, como consecuencia de la percepción de ingresos por la actividad laboral se excederían los límites de renta señalados en la normativa correspondiente al tipo de prestación.

Incompatibilidades

Las retribuciones percibidas por esta actividad laboral son incompatibles con:

- Las prestaciones económicas de Seguridad Social por incapacidad temporal,





- Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.
- Pensiones de incapacidad permanente contributiva, salvo los supuestos de compatibilidad previstos en la Ley General de la Seguridad Social.
- Prestación por nacimiento y cuidado de menor de la Seguridad Social, si bien, salvo por lo que respecta al periodo obligatorio de la madre biológica a continuación del parto el periodo obligatorio, o la parte que restara del mismo, se podrá disfrutar desde el día siguiente a la finalización de las prestaciones previstas en este RD-ley.

NOTA: Los ingresos obtenidos por esta actividad laboral no se tendrán en cuenta a efectos de los límites de rentas establecidos para las prestaciones contributivas o no contributivas de la Seguridad Social, incluidos los complementos por mínimos de las pensiones contributivas.

¿Cómo se gestiona la creación de esta lista por parte del Ayuntamiento?

Desde cada Ayuntamiento se hará una publicación (Bando Alcaldía, nota informativa...) informando de la necesidad de mano de obra para la campaña agrícola del ajo, y la posibilidad de compatibilizarlo con determinadas prestaciones o subsidios.

A las personas interesadas se les daría un plazo aproximado de 10 días para que puedan ponerse en contacto con su Ayuntamiento y manifestar su disposición. Indicarán para su inscripción (Nombre, apellidos y N° de teléfono).

Una vez finalizado el plazo establecido por el Ayuntamiento, pueden ponerse en contacto con el **Servicio de Mediación Social Intercultural de Balazote** y hacerle llegar ese listado a:

Tif: 967 36 00 01 (Preguntar por Arancha, Mediadora)

Email: mediacionamb@hotmail.com

Espero que esta iniciativa pueda beneficiar a muchas personas de vuestros pueblos que estén interesados e interesadas y agradezco vuestra colaboración, porque de esta actuación puede significar el salvar o no la campaña agrícola en Balazote.

Recibe un cordial saludo y gracias.

Mateo Simarro García
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Balazote

En Balazote, a 1 de Mayo de 2020

